

## **Lotería Tradicional de Santa Fe**

### **RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL NUMERO: 058**

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS

LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE

MES DE JUNIO DE 2014

Emissiones: 3559, 3560, 3561, y 3562

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0113641-5 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Dpto. Loterías y Preimpresos atento a las facultades conferidas por el Decreto 2480/09, eleva para su aprobación la programación de los sorteos comunes de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Junio de 2014;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.-) al precio de Setenta y Dos Pesos (\$ 72.-) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.605.582,40.-), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno por Ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. Del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL**

**RESUELVE**

Art. 1°) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondientes a las emisiones Nro. 3559, 3560, 3561 y 3562 de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 07, 14, 21 y 28 de Junio de 2014 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas Premios.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 11 de Abril de 2014.

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO**

**Y SERVICIO INTERMINISTERIAL**

NOTIFICACION

DECRETO N° 0487 - SANTA FE - 25 DE FEBRERO DE 2014: VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor RAMIRO VALDIVIESO LASO (D.N.I. N° 92.027.700), en su carácter de Presidente del Directorio y en representación de la firma "COCINEROS ARGENTINOS S.A." (C.U.I.T. N° 30-69480562-7), con domicilio fiscal en calle Olazábal N° 2836, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra la Resolución N° 479/08 -Ind.- de la Administración Provincial de Impuestos, por no corresponder la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos solicitada, hasta que no se encuentre definitivamente aprobado el Plan de Estudios de la Carrera Cocinero Profesional que dicta el Instituto Superior Particular Autorizado N° 4094 "Gato Dumas" y demás razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI - C.P.N. ANGEL JOSE SCIARA". Nota: Hágase saber que mediante el acto administrativo notificado se ha agotado la vía administrativa, asistiéndole el derecho de interponer el recurso contencioso administrativo previsto en la Ley N° 11.330 ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, con sede en la Ciudad de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales desde la presente notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la citada Ley N° 11.330.

S/C 11297 Abr. 22

---

**DIRECCION GENERAL DEL  
SERVICIO PENITENCIARIO  
DE LA PROVINCIA**

**RESOLUCION N° 462.-**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 ABR 2014.-

VISTO:

La actual situación de los cuadros orgánicos de esta Institución Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que se advierte la necesidad de impulsar la convocatoria de ciudadanos masculinos, radicados en la zona Centro y Sur de la Provincia, para el ingreso a nuestra fuerza en el grado de SUBAYUDANTE - Personal Subalterno - siguiendo a tal efecto los trámites y procedimientos que marca la reglamentación sobre el particular;

Que el permanente incremento de la Población Penal y la habilitación de nuevas estructuras de alojamiento, abarcando la totalidad de las Unidades penitenciarias, teniéndose en cuenta además las proyectadas a mediano plazo, como así también el pase a retiro de Suboficiales, ameritan el incremento del numerario de Personal en el Cuadro Subalterno del Servicio;

Que en consecuencia, corresponde implementar las medidas correspondientes a efectos de posibilitar el ingreso de Aspirantes masculinos a nuestro Centro de Formación;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ASUNTOS

PENITENCIARIOS A/C DE LA DIRECCION

GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER la Apertura de Inscripción de Ciudadanos

Masculinos, radicados en las zonas CENTRO y SUR de la Provincia, para su ingreso al Servicio Penitenciario Provincial, en el grado de SUBAYUDANTE - PERSONAL SUBALTERNO, conforme ANEXO I, que forma parte de la presente, lo cual se concretará previos exámenes y selección correspondientes a través de la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), medida que se adopta a partir del dictado de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER como término para la Inscripción de Postulantes el período comprendido entre el 07 de Abril de 2014 y el 30 de Junio de 2014.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que la Escuela Penitenciaria de la Provincia

(U. 7) tenga a su cargo la recepción de las Inscripciones en lo que respecta a la ciudad de Santa Fe y zonas aledañas (en un radio no mayor a 50 Kilómetros), como asimismo la programación y coordinación de los exámenes y pruebas de selección correspondientes, debiendo presentar oportunamente los diagramas respectivos, previa elevación a esta Sede Central para su eventual aprobación.-

ARTICULO 4º: Que el Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1), el

Instituto de Detención de Rosario (U.3) y el Complejo Penitenciario de Piñero (U.11), funcionen como Centros de Inscripción (en un radio no mayor a 50 kilómetros desde la Unidad), tarea que estará bajo la responsabilidad del ALC (CG) MARTINEZ Ariel Alberto, ADJ (CG) MANTARAS Martín Germán y ADJ PR (CG) ACOSTA Mario Atilio - respectivos Jefes de Secretaría de las citadas Unidades, debiendo los Directores de dichos Establecimientos brindar el apoyo logístico y de personal que resulte eventualmente necesario.-

ARTICULO 5º: Que el presente llamado sea ampliamente publicitado y dado

a conocer a través de medios de difusión Oficiales y Privados, por el área que corresponda, a quienes se solicitará oportuna colaboración, sin perjuicio que en Unidades y Organismos dependientes, se inserten en lugares visibles, ejemplares de la presente para su conocimiento general.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cumplimentese y archívese.-

COCOCCIONI PABLO

SECRETARIO DE ASUNTOS

PENITENCIARIOS A/C DE LA

DIRECCION GENERAL DEL

SERVICIO PENITENCIARIO

## ANEXO I

LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA, INFORMA:

QUE SE ENCUENTRA ABIERTA LA INSCRIPCION PARA CIUDADANOS MASCULINOS - QUE RESIDAN EN LA ZONA CENTRO Y SUR DE LA PROVINCIA - QUE DESEEN INGRESAR A LAS FILAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA COMO PERSONAL SUBALTERNO, DEL ESCALAFON CUERPO GENERAL.-

EL PERSONAL SELECCIONADO SERA INCORPORADO AL CURSO DE CAPACITACION QUE, CON UNA DURACION DE SEIS (06) MESES, SE DICTARÁ EN LA ESCUELA PENITENCIARIA DE LA PROVINCIA, A CUYO TERMINO EGRESARÁ EN EL GRADO DE SUBAYUDANTE - CUERPO GENERAL - PERSONAL SUBALTERNO.-

CONDICIONES DE INGRESO

a Ser Argentino,

b Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta,

c No tener actuación contraria a los principios de la libertad y la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la

Constitución Nacional,

d No haber sido separado de la Administración Pública por Exoneración,

e Tener entre veintiuno (21) y veintiocho (28) años de edad al cierre de la inscripción,

f Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios o polimodal,

g Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación,

h Aprobar las pruebas de capacidad y competencia que se determinen.

LUGARES DE INSCRIPCION (en Días Hábiles, de 08:00 a 13:00 horas)

Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7) - Blas Parera N° 8800 - Santa Fe

Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1) - Belgrano N° 2421 - Coronda

Instituto de Detención de Rosario (U.3) - Estanislao Zeballos N° 2951 - Rosario

Complejo Penitenciario de Piñero (U.11) - Ruta 14 Km. 3 ½ - Piñero DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Certificado de Estudios Secundarios aprobados (copia certificada por ante autoridad judicial o escribano público),
- Certificado de Buena Conducta expedido por autoridad policial,
- Certificado de Vecindad extendido por autoridad policial,
- Fotocopia D.N.I. de la 1ra. y 2da. hoja, último domicilio (certificadas por ante escribano público o autoridad judicial),
- Fotografía color 3x3 frente, fondo blanco, sin cubre cabeza,
- Planilla de Antecedentes policiales y/o Judiciales, entregada al momento de la Inscripción,
- Planilla de Incompatibilidad de Cargos entregada al momento de la Inscripción,
- Constancia N° C.U.I.L (Clave Única de Identificación Laboral).-

S/C. 11302 Ab. 22 Ab. 23

---

**SUBSECRETARIA DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NOTIFICACION

Por Resolución del Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Santa Fe- hago saber a la Sra. Rita Cristina Gallo, D.N.I. 26.356.254, que dentro del legajo administrativo Nro. 7439 referenciadas administrativamente como "M.G Molina s/Medida de Protección Excepcional" que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se dirige a ud. el presente a fin de Notificar la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 31 de enero de 2014. DISPOSICION N° 1/14. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Adoptar la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación al niño M. G. Molina, argentino, D.N.I. N° 45.107.017, nacido en la localidad de Comodoro Rivadavia, el 20/01/2004. El mismo es hijo de la Sra. Rita Cristina Gallo, D.N.I. N° 26.356.254, actualmente con domicilio desconocido y del Sr. Ramón Rogelio Molina D.N.I. 20.322.015, fallecido el día 06/01/2010, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su permanencia temporal en un ámbito familiar considerado alternativo; por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga, de acuerdo a lo establecido en el art. 52 inc. A de la Ley Provincial n° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; 2) Disponer se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores del niño; 3) Disponer que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de

Derechos y Solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente Archívese.- Se hace saber de los Arts. 60, 62 y 61 Ley 12.967 y su Dto. 619/10, y de que cuenta con el derechos a ser asistida por un abogado/a de su confianza.

S/C 11292 Abr. 22 Abr. 24